



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2017-MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARARACAS,

Paracas, 30 de mayo de 2017.

VISTO:

El Informe N° 00177-2017-MDP/GDH de fecha 03 de mayo de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre propuesta del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDP de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Paracas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDP se aprobó la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Paracas;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley 27972 señala que "*Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal*";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "*Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)*";

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 00177-2017-MDP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe N° 002-2017-DEMUNA-SSSF-GDH/MDP realizado por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, resulta necesario reglamentar la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDP;

Que, con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia de Asesoría Jurídica y, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Paracas, que consta de 38 artículos, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano en coordinación con la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, disponga la difusión del presente Decreto de Alcaldía en los medios accesibles para la población.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2017-MDP/ALC

Paracas, 26 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 017-2017-MDP/SG, de fecha 12 de Enero del 2017, promovido por la Sra. LURDIS MORI GARCIA, identificada con D.N.I. N° 42664035 y con RUC N° 10426640355, mediante el cual solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASICA EX POST, con el Giro de Negocio de "Restaurantes, Bares y Cantinas" con un área de 20.00 m², ubicado en el CC.PP. Kuelap - Mz. B- Lote 05 del Distrito de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. LURDIS MORI GARCIA, solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASICA EX POST, con el Giro de Negocio de "Restaurantes, Bares y Cantinas", cuya Actividad Económica Principal 55205, es la de "Restaurantes, Bares y Cantinas", según su Ficha RUC, con un área de 20.00 m², ubicado en el CC.PP. Kuelap - Mz. B- Lote 05 del Distrito de Paracas, para lo cual adjunta: la Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad del establecimiento por no superar el área de los 100 m², ficha RUC, Contrato de Arrendamiento, Comprobante de Pago N° 0000139 de fecha 12 de Enero del 2017 por la Suma de S/ 200.00 Soles, Comprobante de Pago N° 0000661 de fecha 16 de Febrero del 2017 por la Suma de S/ 183.60 Soles, Comprobante de Pago N° 0001592 de fecha 23 de Marzo del 2017 por la Suma de S/ 186.60 Soles, Comprobante de Pago N° 0002018 de fecha 20 de Abril del 2017 por la Suma de S/ 186.60 Soles, Comprobante de Pago N° 0002320 de fecha 15 de Mayo del 2017 por la Suma de S/ 177.50 Soles y otros documentos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 318-2017-MDP/GAJ, de fecha 17 de Mayo del 2017, informa que luego del análisis de la normatividad vigente, es de la Opinión que revisado el expediente administrativo se declare PROCEDENTE ya que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como de las normas citadas en el presente informe, concediéndose la licencia solicitada por haber reunido los requisitos formales;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe N° 268-2017-GDEL/MDP, de fecha 18 de Mayo del 2017, informa que, habiendo cumplido con lo establecido



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223-2017-MDP/ALC

de acuerdo al TUPA en el orden 5.08 de Licencia de Funcionamiento, es que solicita se elabore la respectiva Resolución de Alcaldía, bajo los siguientes parámetros:

Licencia:	Plazo Indeterminado.
Concede a:	LURDIS MORI GARCIA
Area Establecimiento:	20.00 m ²
Giro de Negocio:	Restaurantes, Bares y Cantinas
Actividad Económica Principal:	Restaurantes, Bares y Cantinas
Ubicación del Establecimiento:	CC.PP. Kuelap - Mz. B- Lote 05 del Distrito de Paracas

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

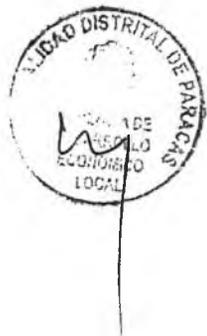
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. **LURDIS MORI GARCIA**, mediante el Expediente Administrativo N° 017-2017-MDP/SG, en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BASICA EX POST**, con el Giro de Negocio de "Restaurantes, Bares y Cantinas" con un área de 20.00 m², ubicado en el CC.PP. Kuelap - Mz. B- Lote 05 del Distrito de Paracas.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCÁRGUESE** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Miguel Angel Castillo Oñden
Sr. Miguel Angel Castillo Oñden
ALCALDE